LAS CUESTIONES,

1. 1.

Ò SEAN

Las Cartas Orientales.

N. 10 MONTEVIDEO SABADO 22 DE AGOSTO DE 1829. T. I.

CEDA LA ESPADA A LA TOGA

Este periódico se publica en la Imprenta de la Independencia los dias Micrcoles y Sàbado de cada semana. En ella y en la libreria, se admiten subcripciones á un peso cada ocho Núm. Que se un entregados ó remitidos, segun costumbre, se venden ejemplares nue tos à un real por cada pliego. No se admiten remitidos sin garantico se insertarán aun con ella los que no sean de interes general y sin persnalidad.

JUICIO DE IMPRENTA.

Cualquiera creerà que las Cartas van hoy à vomitar suego sobre el acontecimiento del juri provocado por el autor de ellas, contra el de la Gaceta, se engañan, pues, los que asi lo han creido esta causa era puramente de individuo à individuo y por consiguiente estando de nuestra parte la acusacion, manifestaremos solo de un modo comvincente que el juri no ha obrado bien, y ha hecho transgresion à la lev; no con el objeto de manifestarnos resentidos, sino para que esta materia, nueba en nuestro Estudo se vaya iluminando, y sirva de nor-

te para otros casos iguales.

El editor de la Gaceta atacó de una manera brusca, prohivida, insolente, audaz, incivil y cuanto quiera decirse al de las Cartas, por un artículo que apareció en estas clasificando á quella como papel perjudicial al pais, lo que hoy repetimos, como lo probaremos despues: reunido el primer juri compuesto por los SS. D. Santiago Vazquez, Presidente, Dr. D. Bernardo Bustamante, D. José Artecona, D. Ramon Masini, D. Miguel Barreiro, D. Miguel Antonio Berro y D. Carlos Juanico, y hallandose presente el Impresor se le exijia à este declarase el autor de la Gaceta à lo que se nego, exponiendo lo haria asi, si se declaraba haber lugar à la formacion de causa, El acusador se conformò con aquella noble y delicada proposicion y aun suplicó al Juri, asi fuese, por que nada importaba puesto que el perseguia el artículo pera las vias legales y estaba de mas se manifestarse, o no el autor, hasta el juicio. Juramos que segun el espiritu literal del articulo 4. o ni remotamente creimos se separasen del los \$5. jurados, maxime cuando habiendo entre ellos tres miembros de la H. A. debian sostener como RR, la inviolabilidad de las leyes, formadas por ellos mismos para hacer feliz el pais, si son observadas, o desgraciado hasta el extremo si como bamos viendo las leyes no son sino unos papeles escritos que se juego con ellos, haciendo cambio de voces para acomodarlos á las pasiones, á la pareiaredad ó á el prurito de quererlo saber todo, no entendiendo de nada.

En este estado, el acusador tomo la palabra, y se espreso, con poca diferenciar, en estos terais nos. "SS: es con dolor que me veo obligado á hacer una acusación contra los abusos cometidos por el editor de la Gateta, à pesar de lo idolatra que soy de la mayor estención á la libertad de escribir, pero mi honor insultado sin mas objeto que el desco de ultrajarlo, y sin que de ello aventaje nada el pais me estimula à quererlo conservar reparado por la ley, por que ciego observador de ella no quiero ni pienso transgresarla por las vias de echo en cuyo caso estoi cierto que habria echo arrepentirse de su audacia al editor que lo ha ofendido con insultos, evadiendo la cuestion razonable de una opinion mia manifestada sin personalidad. respecto á aquel papel. Se busca como por insulto y crimen en mi et ser Español, y yo pregunto que defecto o borron puede haber en serlo? ¿Hay acaso individuo alguno a quien la naturaleza, ó el ser supremo halla consultado antes de nacer la efeccion del lugar en que queria efectuarlo? He nacido en España, y para mi es un orgullo, una corona, un timbre honroso el ser Español. Soy nativo de ana Nacion grande, heroyea y generosa, mas si el destino me hubiera echo nacer en Africa o Guinea tampoco me avergonzaria de ello. Prescindo de los justos resentimientos de los Americanos contra el gobierno Español que un dia les oprimió, como hoy oprime al

preblo en que naci, por que la cuestion no rola ni puede rolar como guerra de pueblo à pueblo, sinó de pueblos contra tiranos. Y ique culpa tiene la desgraciada España de haber sido en sus esfuersos y sacrificios por la libertad menos afortunada que la America, por una multitud de causas y elementos que opuestos à los sentimientos de sus hijos la han buelto a ver sometida vajo el ferreo cerra que hoy la buelve a oprimir? España ha dado tentos hijos y heroes à la libertad, que con solo repasar la historiase verá que no es de los púeblos que menos han hecho por sas libertades aunque e non consecucion no tan felices como otros. Ademas SS. que origen es el de todos los natuales del país? No son descendientes de españoles? No han habido multitud de ellos como de otras Naciones Europeas que han sellado con su vida al amor à la libertad desde el principio de la revolucion? No es una suma ignorancia en el estado de la civiliza ion en que se va elevando el paisconsiderar los hombres por su accidental nacimiento y no por sus ideas? O serà que no hastan 19 años para abjurar errores políticos que si faeran perdonables en el principio hoy no lo pueden ser? Desearia que estubiese presente el editor de la Gueeta y monifestase que servicios, que sacrificios, que fatigas ha consagrado a la Patria, y quiza y sin quiza veriamas que niuguno, el mas leve. Entre tanto que el que habla probara con docurrentes irrefragables que ha hecho aun mas de los : que le permitian sas inerzas físicas y morales. Que

cuanto ha podido, sin reservar ni aun su persona y vida, lo ha consagrado al país que adoptó, y al que hoy pertenece como ciudadano. Sino ha logrado set un heroe, ó un sabio en sus distintas carreras para ser mas meritorio, el ha llenado sus deberes y nada mas se le puede esijir. Los demas dieterios, con que ataca el editor de la Gaceta mi persona son ofensivos del honor, y fa ley ha prohivido estos abusos; fia lo pues en el complimiento de ella esque pido se declare conforme al artículo 4.º va leido haverse abusado de la libertad de escribir, para que se le repare de las ofensas personales con que se le ha herido. Es tiempo de que marchemos con digniclad y pues tenemos leyes aprendamos á respetarfas. Tambien el que habla ha padecido en otras ocaciones sus estravios como escritor, mas nunca á descondido al miserable recurso del nacimiento para ofen ler. Pero la razon madura y se sozona con el convencimiento y la esperiencia y de aqui nace la felicidad social.

Esa esprecion miserable con que se me designa por el Editor de la Gaceta ignoro vajo que acepcion pueda admitirse ¡miserable! ¡miserable! ¡linpostor andaz! Yo podria hacer arrepentir a su autor de ella, pero la ley me lo prohive y yo se respetar las leyes, ¡Sera mi miseria haverme ocupado de la libretad del suelo Oriental desde 21 de Abril de 1825 ¡Será haber consagrado à ella mis bienes, ani persona y humildes lucse!!!

mas de que la diguidad del país exije fibra para

debates declaró: No haber lugar a la formación de causa, en razon de que aunque el articulo acusado era abusivo de la libertad de escribir, no estaba dirijido á persona determinada: ¡Que Guirigay!!! El articulo es dirijido al escritor de las Cartas se dice que lo conoce el de la Gaceta, y que es español, y en esto no miente, asi como nadie deja de conoser por el de la Gaceta al celebre P...G....

Pero prescindiendo de todo el primer Juri no tiene mas que declarar si ha habido, ó no, abuso en el papel escrito acusado, conforme à las restricciones de la libertad de imprenta; para en ese caso proceder á la formacion de causa donde se oyen las pruchas de si es ó no á la persona demandante; y la calidad del abuso y pena que corresponde; pero aqui el Juri confiesa un abuso y lo absuelvo sin prueba por parte del acusado, y sin cargos contrarios del demandante, luego habiendo absuelto un delito sin los alegatos de parte à parte ha transgresado la misma ley!!!

Muy nuevos en la carrera de la libertad y de estos juicios no nos es estraña esta falta, mas queremos se repare en lo subcesivo; aunque nos queda el escosor de que si la acusacion hubieta sido inversa, o no hubiera habido sabios ella habria sido perjudicial a el autor de las Cartas, pero este no se dejará golosinar ni con esta resolucion para caer quiza en otra trampa ilegal. A mas de que la diguidad del pais exije fibra para

perseguir los abusos, pero no insolencias á falta de razones.

POLICIA.

El brabo y benemérito Coronel D. Ignacio Oribe está segun sabemos encargado de la policia del Estado. Nada tenemos que decir à este respeto sinó que es bastante conocido por su patriotismo, política y moral y que nos producirá muchos bienes esta justa elección. Indiferente á partidos, amante de la patria é integro y constante segun hemos oido à cuantos le conosen felicitamos el Sr. Ministro de Gobierno por tan sabía elección.

MURALLAS.

No hay remedio: estan sordos los SS. RR. y el Gobierno, ò tiritando de miedo à las bacas y tigres de la campaña por eso es que seran tantas guardias, llaves cerrojos y....pero poco importa caeran caeran, por que necesitamos extención de poblacion y no madrigueras de apoyo para enemigos si tubieramos otra guerra.

Los Anteriores.

Continua la Poesia que quedo pendiente en el uimero 8.

Este suelo del libre es sagrado:
jo traidor! no teinternes; atras,
de la puerta no pasa el esclavo,

cuando libre, la entrada tendras. Para el libre no hay limite alguno, rodo el orbe es su suelo natal; Para todos existe natura, para todos que el hombre es igual. La virtud formara la nobleza; Pergaminos la Patria olvidò: Si yo vierto mi sangre por ella, Quien mas noble, mas digno que yo? En los negros deciertos castillos ya no habita el tirano feudal, el colono al mirarlos no tiembla cual temblara en el siglo del mal. Oh que horror!.... en su infame recinto is un profano con fiera crueldad, al pudor sacrificios exige, y atropella la casta beldad: y la hermosa sucumbe con llanto, y al esposo que tembló de horror, le usnipaban el triunfo primero que reserva natura al amor, Tal memoria combiene en el dia; pues si el malo comienza á vencer, no desiste hasta haber abusado de su injusto funesto poder.

Suplicamos à los SS. oficiales veteranos y milicianos nos dispensen hasta el siguiente N. o la insercion de su remitido, pues la publicacion del juicio de Imprenta nos prohibe hacerla en este. LL. EE.